

CONSTANCIA: 20/02/2024. Le informo al señor Juez que en el pasado 16 de febrero del año en curso, se recibió memorial suscrito por el abogado **Pablo Cesar Orozco Metrio**, quien solicita se le reconozca personería para actuar dentro del proceso bajo radicado No. 05000-31-20-001-2023-00100-00, en nombre y representación del Banco Agrario de Colombia, otrora Caja de Crédito Industrial y Minero. Sírvase Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00100 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Augusto León Vélez Galeano y otros
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO:	Sustanciación N° 092

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del memorial suscrito por el doctor **Roberto Carlos Ducuara Manrique C.C. 1.075.233.245**, quien actuando como Representante Legal suplente del Banco Agrario de Colombia, otorgó poder al abogado **Pablo Cesar Orozco Metrio C.C. 83.930.077**, y tarjeta profesional 98.655 del Concejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la citada entidad financiera, intervenga en la actuación de la referencia.

Por lo anterior, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar al doctor **Pablo Cesar Orozco Metrio** en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7df01ae6446d328428ef05dad6afb362365c61155c859050407556337b65e3**

Documento generado en 20/02/2024 10:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>